

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
MEDELLÍN (ANT.)**

Diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

<b>Proceso:</b>	Ejecutivo Singular
<b>Radicado</b>	05001-31-03-005-2018-0547-00
<b>Demandante</b>	Bancolombia S.A
<b>Demandado</b>	Erika Alexandra Alarcón Bobadilla
<b>Interlocutorio</b>	Nº 2195
<b>Decisión</b>	Accede oficiar

Frente a la solicitud presentada por el apoderado de la parte ejecutante, el despacho le indica que a la fecha no se le dado respuesta al oficio N° 796 de seis (06) de junio de 2019, por tal motivo, se accede a oficiar a la entidad Innovar Pisos y Cerámica S.A.S, con el fin de que informe si acato la medida de embargo de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo de lo que devenga la demandada Erika Alexandra Alarcón Bobadilla, medida que fue registrada en su dependencia desde el 28 de junio de 2019, tal y como consta a folio 36 del Cuaderno principal.

Se le advierte, que en caso de no realizar en forma oportuna los pagos correspondientes, les traerá como consecuencia, responder por dichos valores, de conformidad con el artículo 593 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE**

**ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA**  
**JUEZ**

A.M

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE  
MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. \_\_\_\_\_ el auto anterior.

Medellín, \_\_\_\_\_ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.

\_\_\_\_\_  
MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA  
Secretaria

ELEFAX 251 63 38  
l.gov.co